

Expedientes: NCI/224/2017

Folio Infomex: 00534317

Acuerdo de Disponibilidad en Medios Electrónicos.

SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio mencionado al rubro superior derecho, a nombre de la persona que se hace llamar **DYANA VICTORIA**, en la cual solicita información pública que refiere a “¿Cuáles son los supuestos en los que se determina que una madre es subrogada o gestante sustituta?, ¿quién lo determina?, ¿cómo se determina?, ¿cuál es el fundamento legal?, ¿debe existir un tipo de contrato determinado para ello?, ¿dónde se encuentra reglamentado?” (sic), por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 20 de abril del año en curso, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó a través del sistema INFOMEX solicitud de información.

SEGUNDO. Se radicó mediante el acuerdo de la misma fecha, correspondiéndole el número de control interno citado en el encabezado.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada puede ser encontrada en el Código Civil del Estado de Tabasco a partir del artículo 380 Bis al 380 Bis 7, dicho documento es de acceso público, el cual se aloja en la siguiente dirección electrónica:

<http://cgaj.tabasco.gob.mx/leyes/descargas/0/302>

Así las cosas, en los términos del artículo 136 de la **LT**, se declara la disponibilidad de la información requerida, misma que es pública y puede consultarse de conformidad con el presente acuerdo

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad en medios electrónicos de la información solicitada por **DYANA VICTORIA**.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante a través del Sistema Infomex, por ser el medio elegido al momento de presentar la solicitud.

TERCERO. Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **LT**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal y como lo prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a 27 de abril de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B